



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.969.-**

Asunción, 10 de noviembre de 2016

Señor  
**James Spalding**, Director General Paraguayo  
Entidad ITAIPÚ BINACIONAL

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.421, **QUE SOLICITA INFORME A ITAIPÚ BINACIONAL SOBRE EL USO DE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD EN PARAGUAY Y BRASIL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Senador Roberto Acevedo Quevedo**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la nota M.H.C.S. N° 1.969 del 16.11.16, de la Honorable Cámara de Senadores, por la cual remite la Resolución N° 1.421, "*Que solicita Informes a ITAIPU Binacional, sobre el uso de los fondos de la Entidad en Paraguay y Brasil*".

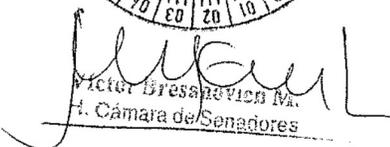
Al respecto, tratándose vuestra consulta de una cuestión que involucra a los dos Estados Partes del Tratado de ITAIPU, el mismo requiere que sea encaminado de conformidad al Decreto N° 10.093/12 que establece todo lo relacionado a temas bilaterales, política exterior y cuestiones energéticas, deben ser encaminadas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomándose en cuenta sobre todo la naturaleza jurídica de Derecho Internacional Público, que tiene la Entidad Binacional ITAIPU.

En ese sentido, una vez recibido vuestro pedido a través del conducto pertinente, su pedido de informe será elevado al Directorio Ejecutivo de la ITAIPU, por tratarse de una cuestión binacional, dándose de esa manera cumplimiento a la política de transparencia asumida por esta Administración, conforme lineamientos emanados por la Presidencia de la República.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



**James Spalding Hellmers**  
Director General Paraguay



**Victor Bressanovich**  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Hoja N°2/2

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.421.-**

**QUE SOLICITA INFORME A ITAIPÚ BINACIONAL SOBRE EL USO DE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD EN PARAGUAY Y BRASIL.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a Itaipú Binacional, sobre los siguientes puntos:

1. Los gastos de Itaipú Binacional en concepto de adquisición de bienes y servicios, de cada uno de los últimos cinco años y del primer semestre del año 2016, indicando:

- a. Qué porcentaje de dichos gastos han sido adquisiciones de empresas paraguayas, cuál porcentaje de empresas brasileñas, así como, si hubo adquisiciones de terceros países, o de empresas extranjeras radicadas en Paraguay o Brasil, indicar igualmente en qué proporción.
- b. Respecto a la adquisición de bienes en general, indicar montos totales anuales adquiridos, en dólares, diferenciando país de origen y manufactura de dichos bienes.
- c. Respecto a la adquisición de servicios en general, indicar montos totales anuales adquiridos en dólares, diferenciando país de origen de las empresas prestadoras de dichos servicios.
- d. Si Itaipú Binacional posee una reglamentación que garantice el igual uso de mano de obra paraguaya y brasileña en la prestación de servicios a la Entidad, y en caso afirmativo, remitir copia del mismo e indicar su grado de cumplimiento.
- e. Respecto a la adquisición de materiales de construcción, sea para obras sociales de Itaipú Binacional, para sus propias instalaciones y para instalaciones de terceros, en ambas márgenes y en la entidad binacional, indicar el valor monetario global de las adquisiciones de materiales de construcción, diferenciando los materiales de industria paraguaya y de industria brasileña.
- f. Respecto a la adquisición de materiales de construcción, sea para obras sociales de Itaipú Binacional, para sus propias instalaciones y para instalaciones de terceros, en ambas márgenes y en la entidad binacional, indicar el valor monetario global de las adquisiciones de materiales de construcción, diferenciando si estas obras se realizaron en territorio paraguayo, territorio brasileño o en la entidad binacional.

